



17 de agosto del 2011
TEU-862-11

CIRCULAR No 2-11

Estimados señores, estimadas señoras:

Tal y como este Tribunal lo comunicó oportunamente por medio de la Circular No 1-11 del pasado 4 de mayo del 2011, la normativa institucional tiene establecidas las condiciones y requisitos que deben cumplirse para la difusión de propaganda o información político electoral. Particularmente es necesario tener en cuenta los plazos y la forma para la difusión de información emitida con fines proselitistas, tenga esta o no, carácter masivo.

De nuevo por este medio, se exhorta a la comunidad universitaria a respetar y cumplir esta normativa, con el fin de garantizar el respeto, la dignidad, la equidad, la igualdad de oportunidades y el uso racional de los recursos, siem pre al amparo de la libertad de expresión, principio fundamental de nuestra Universidad.

Adicionalmente este Tribunal comunica que se ha iniciado un proceso que instruirá la denuncia que ha sido presentada a propósito de una publicación realizada en un periódico de circulación nacional.

Atentamente,

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

Copia: Decanaturas de Facultad
Direcciones de Escuela y Sede Regional
Direcciones de Centros e Institutos de Investigación
O.N.